

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 207

22 de enero de 2021

Pág. 96

161/001839

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración del Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población, para su debate en la Comisión de Política Territorial y Función Pública.

Exposición de motivos

El artículo 137 de la Constitución española constituye la base de la organización territorial del Estado que se establece en Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas que gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, garantizándose constitucionalmente la misma a los municipios, conforme a lo dispuesto en el artículo 140, así como la suficiencia financiera para la gestión de sus competencias según el artículo 142 de la Carta Magna.

La Ley de Bases de Régimen Local de 1985 y después el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, establecieron en nuestro ordenamiento las bases constitucionales de la organización municipal.

Sucesivas modificaciones fueron incorporando a la normativa diferentes herramientas hasta la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que supuso un cambio de paradigma y un evidente recorte de la autonomía municipal.

Las entidades locales, en particular los municipios, son las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía y las que dan respuesta a las necesidades más próximas en el entorno en el que viven sus habitantes. Son la puerta de entrada a nuestro Estado del bienestar y, además, son espacios para la convivencia en los que debe preservarse la calidad democrática.

La realidad en nuestro país está marcada por una demografía que nos indica con cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística que hay 8.131 municipios en España, pero amplias diferencias de configuración, población, etc. Con datos a uno de enero de 2020, existen 1.400 municipios de menos de 100 habitantes, 2.606 municipios entre 101 y 500 habitantes, 1.001 municipios entre 501 y 1.000 habitantes, 869 municipios tienen entre 1001 y 2.000 habitantes, 951 municipios entre 2001 y 5.000 habitantes, 545 municipios tienen entre 5.001 y 10.000 habitantes, 344 municipios son entre 10.001 y 20.000 habitantes, 266 municipios tienen una población entre 20.001 y 50.000 habitantes, 86 municipios albergan entre 50.001 y 100.000 habitantes y 63 municipios cuentan con una población de más de 100.001 personas.

Burgos es la provincia con mayor número de municipios, con 371, y Las Palmas la que menos tiene, con 34.

Los datos provisionales de la población inscrita en el padrón a fecha 1 de enero de 2020 es de 47.431.256 personas. El 40,1% de esa población española vive en los 63 municipios de más de 100.000 habitantes, por lo que se evidencia demográficamente la realidad de nuestro país con amplias zonas con muy poca población y la mayor parte se aglutina en grandes urbes y sus áreas metropolitanas.

Contamos con 5.007 municipios de menos de 1.000 habitantes y un total de 6.827 municipios de menos de 5.000 habitantes en nuestro país. Esto supone que un 83,69% de los municipios en nuestro país son claramente rurales al disponer de menos de 5.000 habitantes.

Estos municipios más pequeños han tenido que lidiar con esa dispersión territorial y demográfica que afecta a nuestro país, debiendo ejercer sus funciones en el marco de un régimen de organización y funcionamiento que no siempre se adapta a sus necesidades (p. ej. procedimientos administrativos, necesidades de personal y/o financiación para poder prestar los servicios públicos de calidad a los que tienen derecho sus habitantes).

La persistencia de estas dificultades en el tiempo, además, no hace sino agravar la situación y contribuir —todavía más— a la despoblación, pues hace que para familias y jóvenes resulte cada vez menos atractivo residir en estos municipios menos poblados.

Para paliar este problema, el Consejo de Ministros del 29 de marzo de 2019 aprobó las directrices generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, cuyo objetivo general es sentar las bases de un proyecto de país que garantice la igualdad de oportunidades y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo el territorio a través de la coordinación y cooperación de todas las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 207

22 de enero de 2021

Pág. 97

Administraciones Públicas, el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos y la colaboración público-privada.

Para conseguir este objetivo, la directrices generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico marcan una serie de objetivos transversales entre los cuales cabe destacar los siguientes:

«(2) Asegurar una apropiada prestación de servicios básicos a toda la población en condiciones de equidad, adaptada a las características de cada territorio.

(...).

(4) Avanzar en la simplificación normativa y administrativa para los pequeños municipios, con el fin de facilitar la gestión de los ayuntamientos.»

Se verbaliza un amplio consenso para adecuar la normativa de régimen local referida al procedimiento, contratación y funcionamiento de los municipios rurales, los de menos de 5.000 habitantes, a una realidad que no encuentra reflejo ni respuesta adecuada en las normas vigentes, porque probablemente cuando se aprobaron no se pensó en este tipo de municipios, sino en los de mayor población.

En municipios de poca población es muy complicado que haya más de un proveedor para determinados productos o servicios, pero las normas de contratación pública establecen limitaciones con respecto al número de veces que se puede contratar al mismo proveedor, lo que provoca efectos contraproducentes en los pequeños municipios, los ayuntamientos, los negocios, las empresas y los habitantes.

Retos como el cambio climático o el propio reto demográfico, la digitalización de las administraciones públicas y su administración electrónica, o unos servicios públicos de calidad para poblaciones y colectivos de especial necesidad (mayores) tienen que ser abordados en colaboración con los pequeños municipios, donde se cristalizan las soluciones para la población. Para ello tienen que tener unas normas de procedimiento administrativo, contratación pública o normas presupuestarias ajustadas al tamaño de sus proyectos.

En la anterior crisis económica los pequeños municipios, se enfrentaron a dificultades a la hora de abordar las consecuencias de la misma. Es ahora el momento de favorecer que la salida de la crisis social y económica que está provocando la COVID-19 sea una salida justa que incluya mejores herramientas para los pequeños municipios.

Por lo tanto es necesario elaborar un Estatuto Básico de los Municipios de menor población con los objetivos de: fijar la población al territorio, mantener la calidad democrática del municipio, de acuerdo con nuestro Estado democrático, y garantizar las condiciones de vida de los ciudadanos con independencia del territorio en el que residan, con la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Elaborar y aprobar un Estatuto Básico de los Municipios de Menor Población que contribuya a fijar la población en las áreas menos densamente pobladas garantice la calidad en la prestación de los servicios públicos.

2) Que contenga medidas dirigidas a mejorar la organización y el funcionamiento administrativo, procedimientos de contratación y prestación de servicios por parte de los municipios de menos de 5.000 habitantes.

3) Realizar dicha tramitación en colaboración con la FEMP y resto de actores implicados, buscando el mayor consenso posible para conseguir un texto adecuado a las necesidades de los municipios de menor población.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de diciembre de 2020.—**José Luis Aceves Galindo, Josefa Andrés Barea, Antidio Fagundez Campo, José Losada Fernández, Uxia Tizón Vázquez, Santos Cerdán León, Rafaela Crespín Rubio, Isaura Leal Fernández, Patxi López Álvarez, Esther Padilla Ruiz, José Luis Rodríguez Ramos, Herminio R. Sancho Íñiguez, Ariagona González Pérez, Esther Peña Camarero y Montse Mínguez García**, Diputados.—**Felipe Sicilia Alferez y Rafael Simancas Simancas**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.